

AYUNTAMIENTO  
DE  
CARCABUEY

Sesión Ordinaria  
26-Noviembre-2.013  
1ª convocatoria

### **AYUNTAMIENTO PLENO**

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintiséis de Noviembre del dos mil trece, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Antonio Osuna Roper, los concejales señores D. Juan Castro Jiménez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Araceli Cabeza Nieto, D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, D. Juan Aguilera Campaña, D<sup>a</sup> Nuria Yáñez González, D<sup>a</sup> Inés María Luque Poyato, D. Rafael Sicilia Luque, D. José Marín Pérez, D<sup>a</sup> Asunción González García y D<sup>a</sup> Rosalía Ruiz Jurado.

Asiste como Secretario el que lo es de este Ayuntamiento D. Juan Luis Campos Delgado.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 24 de Septiembre, dado que ninguno de los asistentes expuso observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir la misma al libro de actas correspondiente.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

#### **PRIMERO: Proyecto Actuación Unidad suministro combustible.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta expediente epigrafiado, elevando propuesta para la admisión a trámite y la previa declaración de su utilidad pública e interés social conforme a las determinaciones del artículo 43.b. de la L.O.U.A. al reunir los requisitos establecidos en el artículo 42 de la citada norma, contando a efecto con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente del día 29 de Octubre.

Expediente 2/2.013  
Unidad de suministro de combustible.  
S.C.A. Almazaras de la Subbética  
Paraje Los Bermejales – Polígono 3 – Parcela 215.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

## **SEGUNDO: Proyecto Actuación Nave Almacén Mobiliario Urbano.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta el expediente epigrafiado, en el que entre otras cuestiones figura escrito de alegaciones de D. Manuel Aguilera Vega, contra el Informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 9 de Julio de 2.013 y cuyo tenor literal es el que sigue:

“1.- Observando que el almacenamiento de mobiliario urbano no es susceptible de ser autorizado como indica el artículo 51 de las N.N.C.C. en suelo no urbanizable de la provincia de Córdoba, el peticionario del proyecto de actuación retira de la solicitud el almacenamiento del mobiliario urbano, quedando dentro del proyecto de actuación sólo y exclusivamente la fabricación de mallas para cercado, siendo este uso industrial compatible y en conformidad con el citado artículo 51 de las N.N.C.C.

La actividad de fabricación de mallas para cercado no está en producción en estos momentos por falta de alojamiento de la maquinaria, se encuentra almacenada la maquinaria en instalaciones del peticionario, y a la espera de la autorización de la citada construcción que tenemos en estudio.

La empresa no dispone de terrenos adecuados urbanísticamente para su instalación por tanto necesita la implantación de la instalación en suelo no urbanizable, debido a la falta de terreno cualificado en el municipio de Carcabuey. Se tiene hacer saber que la parcela se adquirió en el año 2.004 y la intención del peticionario es sólo la de generar trabajo y riqueza a los ciudadanos de Carcabuey. En cuanto a la incidencia urbanístico-territorial ambiental así como las medidas de corrección de los impactos territoriales o ambientales se indican en el proyecto de actuación y la documentación presentada el día 27-2-2.013 con entrada nº 363.

2.- El término municipal de Carcabuey cuenta con el 87% de su superficie ocupada por el Parque Natural de las Sierras Subbéticas. El resto de la superficie tiene una orografía muy accidentada sin existir prácticamente suelos idóneos para asentar un polígono industrial, hecho por el cual, hasta estos momentos se carece de esta clasificación de suelo.

Si bien la principal actividad económica del municipio es la agricultura, también existen iniciativas de origen industrial que hasta la fecha no se han podido materializar por la razón anteriormente descrita y por lo tanto se ha autorizado asentamientos de actividades en el suelo no urbanizable para dar respuesta a la demanda existente.

Como se puede observar en el paisaje que rodea la parcela en estudio, existen, una tienda de muebles (exposición), una fábrica de sillones y sillas, taller de carpintería metálica, cochera de autobuses, almacenamiento de turbios, fábrica de aceites y por último se está construyendo una fábrica y comercialización de patatas fritas. Todas ellas con las mismas condiciones de implantación y edificación como de compatibilidad del régimen urbano, inducción de la formación de nuevos asentamientos y necesidades de la implantación en suelo no urbanizable que la parcela en estudio. Esto conlleva a un agravio comparativo con difícil solución por parte del Ayuntamiento de Carcabuey.

Como no existe en el municipio suelos clasificados como industriales para esta iniciativa resulta necesario su asentamiento en suelo no urbanizable por medio de la tramitación del respectivo proyecto de actuación.

3.- La instalación de esta actividad industrial resulta muy beneficiosa para el municipio, desde la construcción hasta la puesta en funcionamiento de la actividad para aumentar la pobre actividad industrial de Carcabuey y por supuesto creando puestos de trabajo permanentes, todo ello muy necesarios dada la actual situación económica que se viene sufriendo y la necesidad de generación de riqueza que en estos momentos debe entenderse como prioritaria.

4.- En cuanto a las condiciones de implantación y edificación se manifiesta que el artículo 43 de las N.N.C.C. de la provincia de Córdoba y la norma 130.2 de las N.N.S.S. de Carcabuey habilita eximir el cumplimiento de las condiciones particulares de implantación y de edificación siempre que quede justificado y asegurado, en todo caso, el carácter aislado de la instalación y que no exista la posibilidad de formación de núcleo de población.

Además por encima de estas regulaciones están las propias determinaciones de la L.O.U.A. que dice textualmente “que se considerará que inducen a nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos

impropios de la naturaleza de esta clase de suelo”. La actividad a implantar no genera nuevas infraestructuras colectivas.

De la misma manera que tampoco se contradice lo que indica el artículo 41 de las N.N.C.C. provinciales como núcleo de población “se entiende por núcleo de población el conjunto de edificaciones que pueda generar necesidades de infraestructura y servicios urbanos, represente el asentamiento actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o haga perder el carácter rural del paisaje en su entorno”. Circunstancias estas que, insistimos, no se dan con la implantación industrial en estudio.

En cuanto a los servicios que la instalación necesita son exactamente los mismos que cualquier edificación rural o con uso agrícola dispone en cualquier lugar, como por ejemplo las instalaciones de la cooperativa Virgen del Castillo, a saber, instalación eléctrica, abastecimiento de agua, acceso, saneamiento y telefonía. De todas estas instalaciones, el suministro eléctrico se dispone por medio de un centro de transformación situado en la parcela en estudio. Dicho centro de transformación tiene un antigüedad de 14 años con lo cual no es necesario generación de esta infraestructura. El abastecimiento de agua, proporcionado por el propio Ayuntamiento de Carcabuey, de manera individual y exclusiva por medio de una red única para la parcela. El resto de las instalaciones, saneamiento por medio de depuradora biológica, telefonía y acceso son instalaciones total y exclusivamente individuales para la actividad con lo cual no son de uso colectivo propio de los núcleos urbanos.

Por tanto, indicar en el informe PA-5/13 de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que la dotación de servicios urbanísticos se resuelve mediante la conexión con la infraestructuras derivadas de redes colectivas generadas por la implantación de las distintas actividades existentes en el entorno es totalmente falso. Esto denota la falta de sensibilidad a la hora de informar sobre actuaciones en municipios con circunstancias urbanísticas particulares.

Por tanto podemos asegurar que las instalaciones, tanto las existentes como las nuevas no son propias de un núcleo urbano ya que no se pretende servicios e infraestructuras de urbanización colectivas sino individuales propias de cualquier edificación o instalación rural o de uso rural. Además no es necesario extender o ampliar (generar) las instalaciones existentes.

5.- Con la intervención autonómica, por medio de la comisión provincial de urbanismo, es de objeto de interpretación restrictiva de la normativa, dando a lugar a la merma de la autonomía municipal indicada en el artículo 140 de la Constitución Española para implantar actividades industriales de interés público para el municipio, sin tener en cuenta que el 87% del término municipal de Carcabuey está calificado como espacio protegido.

Esta aptitud perjudica de manera notoria al Ayuntamiento por la pérdida económica en conceptos de prestación compensatoria, impuestos de construcciones y obras, contribuciones de bienes e inmuebles, además de todas las tasas y tributos que genera una actividad de este tipo.

Motivo más que suficiente entendemos, para que al menos el suelo no urbanizable genérico la capacidad fiscal del municipio no se vea mermada en una situación como la que atravesamos de escasa actividad económica y por ende escasa capacidad financiera de los municipios”.

Cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 29 de Octubre de 2.013, para que por el Ayuntamiento se asuman dichas alegaciones y con las modificaciones que se introducen en el texto y se acuerde proponer las que figuran en la parte dispositiva del presente.

Abierto el diálogo, el señor Marín Pérez, señaló que el Grupo Popular quiere poner de manifiesto una vez más la incoherencia de IU, esta vez con sus propias palabras.

Decía IU no hace mucho, antes de las últimas elecciones municipales, concretamente en Marzo del 2.011: “La salida, por lo tanto, es por la tangente: presentar un conjunto de alegaciones al informe de Obras Públicas, lo cual desde nuestro punto de vista no tenía mucho sentido, por cuanto:

- (...) ¿Qué sentido tiene que los concejales de un municipio traten de convencer a sus técnicos redactores del Informe de Obras Públicas de que están en un error de interpretación legal y que deben rectificar?

(...)

Así pues, para un grupo político que pretende actuar con seriedad en las instituciones, su única opción no podía ser otra que votar en contra de esta propuesta de alegaciones.”

El artículo se llamaba “Contra los bulos información”. Esta era la postura del grupo de concejales de IU antes de llegar al gobierno, y recuerdo que de los cuatro concejales de entonces repiten tres incluido el Alcalde. Queda demostrado una vez más quién propagaba bulos entonces, quién actúa con seriedad en las instituciones y quién es incoherente.

La postura del PP en aquel momento, y ahora también, es pelear hasta donde podamos para que se implanten empresas en nuestro municipio, aunque los que gobiernen sean otros. Por una sencilla razón, porque queremos ganar elecciones, por supuesto, pero sobre todo queremos lo mejor para nuestro pueblo, esté gobernando por nosotros o por otros. Otros solo piensan en su interés partidista aunque eso implique obstruir y poner trabas.

Por tanto apoyamos la presentación de alegaciones en los términos acordados que son prácticamente los mismos que en su día se expusieron para Patatas San Nicasio, y esperemos que den el mismo resultado. Por lo menos hay que intentarlo.

Respecto al contenido de las alegaciones, tal como sugerimos en la Comisión Informativa creemos que hay que corregir las erratas referidas al porcentaje de superficie dentro del Parque Natural, y hacer hincapié en la potestad discrecional, aunque motivada, del Ayuntamiento para determinar el interés social de las actuaciones, algo que no debe recaer en otra administración.

El señor Castro Jiménez en representación de IU-CA, señaló que también él le contestaría una vez mas y siempre que saque la coletilla, lo mismo, recordándole que si fuera por el PP, el CEDEFEO, no se habría construido en Carcabuey, dada la negativa del Grupo Popular y el rechazo frontal a toda iniciativa relacionada con el Parque Natural, recordándole la importancia de este Centro, desde el que se atienden incendios de los que se producen tanto dentro como fuera del Parque.

El señor Marín Pérez, intervino seguidamente para puntualizar que él no era Concejal cuando se instruyó el expediente a que hace referencia el señor Castro Jiménez para la construcción en Carcabuey del CEDEFEO.

El señor Aguilera Campaña señaló que el Grupo Socialista apoyaría y votaría siempre a favor, de todas las iniciativas que se puedan acometer y sean beneficiosas para Carcabuey y su desarrollo.

En similares términos se pronunció la señora Ruiz Jurado, que destacó la importancia de apoyar estos proyectos de actuación, para mejorar el desarrollo de toda la población.

Considerando el Sr. Presidente que el asunto estaba suficientemente debatido sometió la propuesta a votación que fue apoyada por todos los asistentes, en este caso coincidiendo con los que componen la Corporación Municipal y por tanto alcanzando el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

“1.- El término municipal de Carcabuey cuenta con una superficie de 80,7 km<sup>2</sup>, de los cuales el Parque Natural de las Sierras Subbéticas ocupa un 87% de la superficie del término. El resto no ocupado por el Parque, presenta una orografía muy accidentada sin existir prácticamente suelos idóneos para asentar un mínimo polígono industrial, hecho por el cual, hasta estos momentos se carece de esta clasificación de suelos en el municipio.

Si bien la actividad económica principal es la agricultura (en cultivo de secano y en menor medida de regadío), también existen iniciativas de origen industrial que hasta la fecha no se han podido materializar adecuadamente por la razón expuesta con anterioridad y que han forzado históricamente a autorizar estrictos y mínimos asentamientos puntuales de estas actividades en el Suelo No Urbanizable para dar respuesta a la demanda existente.

Por tanto no existen en el municipio suelos específicos clasificados como industriales para poder dar alojamiento a esta iniciativa, resultando obligatorio su asentamiento puntual en Suelo No Urbanizable mediante la correspondiente Autorización de Uso tramitada a través del preceptivo Proyecto de Actuación.

2.- La implantación de esta actividad industrial resultaría muy beneficiosa para el municipio, desde el mismo proceso de construcción de las edificaciones hasta la puesta en marcha de las mismas, implementando la pobre actividad industrial del municipio y creando puestos de trabajo permanentes, todo ello muy necesario dada la actual situación económica que venimos sufriendo y la necesidad de generación de riqueza que en estos momentos debe entenderse como prioritaria, y teniendo en cuenta que la declaración del interés público o social, es una potestad discrecional (aunque motivada) del Ayuntamiento.

3.- En relación con los aspectos puramente técnicos se ha de manifestar que el art. 43 de las Normas Subsidiarias Provinciales en relación con lo expuesto en la Norma 130.2 del PGOU de Carcabuey habilita a eximir el cumplimiento de las condiciones particulares de implantación (distancia mínima a núcleos, ejes de carreteras y otras edificaciones y de edificación, separación a linderos y ocupación) siempre que quede justificado y asegurado, en todo caso, el carácter aislado de la instalación o edificación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población.

Sin embargo, el Informe hace mención al susodicho artículo 43 de las NNSS Provinciales con la expresión “la no formación de nuevos asentamientos”. La diferencia semántica entre “asentamiento” y “núcleo de población” nos parece relevante. Pues entendemos que no es lo mismo un “asentamiento” de actividad antrópica cualquiera, que “un núcleo de población”. Principalmente porque el núcleo de población supone usos residenciales con lo que eso conlleva de infraestructuras, servicios y equipamientos urbanos.

Esto, puesto en relación con la norma 129, supone que aplicar de manera estricta los parámetros de esa norma (sobre todo el de las “cinco viviendas”) es desvirtuar el espíritu de la misma. Pues esa norma 129, desde el mismo punto 1, se refiere a “la posibilidad de edificar usos residenciales”. Cuando el uso que nos ocupa en este expediente es un uso industrial, el cual viene recogido en la norma 130 de nuestro instrumento de planeamiento y se remite a las NNSS Provinciales.

Esta es la interpretación que hace este Ayuntamiento de la referida norma 129. Pero incluso ateniéndonos a su sentido literal, el parámetro de “las cinco viviendas” tampoco se incumple. Pues entre las edificaciones que pudieran existir en el radio de 300 metros no hay cinco viviendas, es decir cinco edificaciones de uso residencial.

Por tanto entendemos que la excepcionalidad prevista en el art. 43 de las NNSS Provinciales está suficientemente justificada y motivada. Máxime si tenemos en cuenta que la actuación que se propone no violenta lo que entiende la LOUA por “nuevos asentamientos” en su art. 52.6.a): “A dichos efectos se considerará que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo”. Pues la zona carece de infraestructuras y servicios colectivos. Siendo autónoma la edificación en este aspecto.

De la misma manera que tampoco se violenta lo que interpreta las NNSS Provinciales como núcleo de población, según el artículo 41 de las mismas: “Se entiende por núcleo de población el conjunto de edificaciones que pueda generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, represente el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o haga perder el carácter rural al paisaje de su entorno”. Circunstancias estas que, insistimos, no se dan con la implantación de la actividad industrial que nos ocupa.

4.- Hay otro argumento de índole económica que no debemos pasar por alto en estas alegaciones.

Como ya se ha expresado más arriba nuestro término municipal está clasificado como espacio protegido en un 87%. La soberanía y competencia municipal para implantar las actividades industriales de interés público para el municipio se ve muy restringida por este motivo.

Con la pérdida económica que ello supone para el Ayuntamiento y sus vecinos en conceptos de prestación compensatoria, IcyO, y otras tasas y contribuciones posteriores. Sin que hasta la fecha se haya compensado al municipio por este concepto.

Motivo más que suficiente entendemos, para que al menos en suelo no urbanizable genérico la capacidad fiscal del municipio no se vea mermada en una situación como la que atravesamos de escasa actividad económica y por ende escasa capacidad financiera de los municipios”.



### **TERCERO: Proyecto Actuación Nave Almacén de aceite.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta el expediente epigrafiado, en el que entre otras cuestiones figura escrito de alegaciones de D. Juan Pulido Jiménez, contra el Informe emitido por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con fecha 3 de Julio de 2.013 y cuyo tenor literal es el que sigue:

“Analizando los motivos expuestos en el informe hemos de señalar lo siguiente:

**Primero.-** La utilidad pública ya ha sido declarada por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 27 de Noviembre de 2.012, hemos de manifestar que es una actividad directamente vinculada con el medio rural de donde se obtiene la materia prima, en este caso el aceite.

En base a ello, podemos señalar que no siendo en este tipo de suelo, sería imposible la implantación de esta u otra actividad en el término municipal de Carcabuey, ya que dentro del mismo no existe suelo industrial actualmente que permita la implantación de una actividad de este tipo y difícilmente puede existir puesto que amén de que prácticamente toda la superficie del término es un espacio protegido, concretamente el Parque Natural de la Sierra Subbética que ocupa prácticamente el 87% de su superficie, presentando el resto una orografía muy accidentada que en absoluto permite la implantación de un polígono industrial.

Por tanto podemos decir, que es imposible la implantación de cualquier tipo de actividad en Carcabuey a no ser que lo sea en suelo no urbanizable mediante el correspondiente proyecto de actuación, y en este caso reiteramos la actividad está directamente vinculada a lo que es la base económica del municipio que es la Agricultura, con lo que su implantación en el mismo reportaría sin duda beneficios añadidos a esa agricultura tradicional existente puesto que la única salida de la misma es sin duda la consecución del beneficio añadido que supone la comercialización directa y en la zona de la producción de aceite, pues de otra forma continuaremos hasta ahora, produciendo el mejor aceite del mundo para que sean otros los que obtengan el rendimiento final.

Puesto que la idea no es solo la instalación de un almacenaje de aceite sino también para su envasado y comercialización directa a través de marcas de calidad, incluso, aunque no figura así en el proyecto de actuación si existe en nuestro proyecto una idea que entendemos muy interesante a efectos de concienciación de los propios agricultores de la zona para conseguir una mayor calidad en sus propios cultivos y que consiste en la instalación de un sistema de molturación de aceituna a los efectos de transformar el producto propio como ya se ha señalado en el proyecto, con lo que existe vinculación directa de la actividad agrícola del solicitante y la actividad para la cual se solicita la instalación.

Pero además se ha pensado que ese sistema de transformación pueda permitir que otros agricultores de la zona lleven su propio producto para transformarlo obteniendo directamente su propio aceite, bien para consumo propio o bien con los requisitos legales pertinentes para la comercialización directa de su propio producto.

Por lo que si no queda claro en la solicitud de proyecto de actuación se presentara un reformado al mismo a estos efectos.

Por tanto volvemos a reiterar que siendo una actividad directamente vinculada con la agricultura de la zona sería totalmente imposible su implantación en la misma si no es en el tipo del suelo en el cual se solicita.

**Segundo.-** Por otro lado la implantación de esta actividad industrial en esta zona resulta muy beneficiosa como se puede entender para el propio municipio en lo que se refiere a la generación de riqueza directa, como la creación de puestos de trabajo, pago de impuestos, etc..., como derivada en cuanto se ha dicho anteriormente para todos los agricultores de la zona, consiguiendo que la pobre actividad industrial existente vaya incrementándose poco a poco.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente entendemos que es totalmente factible y legal, la instalación que se solicita puesto que el artículo 43 de las normas subsidiarias provinciales en relación con el artículo 130.2 de las normas subsidiarias de Carcabuey, permite excepciones en el cumplimiento de las condiciones particulares en cuanto a distancias a núcleos, ejes de carreteras de otras edificaciones, separación a linderos, ocupación, etc..., siempre que quede justificado el carácter aislado de la instalación o edificación que se solicita y que no existe posibilidad de núcleo de población.

**Cuarto.-** Entendemos por nuestra parte que en absoluto se genera riesgo de formación de núcleo de población puesto que en sentido estricto, núcleo de población se refiere a uso residencial, que posiblemente si requirieran infraestructuras, servicios y equipamientos urbanos, pero en este caso se requiere esa infraestructura y equipamiento urbanos puesto que todas las infraestructuras que se requieran se resuelven particularmente por el propietario, sin que para nada se requiera al municipio instalación de ningún tipo de equipamiento, ni por supuesto mantenimiento del propio de la instalación.

En este mismo sentido y haciendo mención al artículo 129.2. del Texto refundido del planeamiento también hemos de señalar que en sentido estricto ese artículo se refiere a la edificación para usos residenciales pues establece la existencia de 5 viviendas en un radio de 300 metros, mas de 15 metros de distancia a linderos propios y 80 metros entre dos edificaciones en parcelas diferentes para uso residencial, y en este caso se está hablando de otro tipo de uso, pero es que además si aplicamos esta norma se cumpliría esa distancia puesto que se está hablando de la construcción de una nave de 720 metros en una parcela de 5.323,87 metros cuadrados, lo que supone tan solo una ocupación del 13,52 % de la parcela.

**Quinto.-**Por tanto como ya se ha dicho, en absoluto se incumple la norma en cuanto núcleos de población o nuevos asentamientos ya que para que esto fuese así se requeriría la realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismo o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de cualquier tipo de uso de carácter urbanístico, sea susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos impropios de la naturaleza de esta clase de suelo, y ello por la sencilla razón de que como se ha dicho las infraestructuras son y van a seguir siendo propias con la edificación que es autónoma en este aspecto y nunca se va a requerir servicios o infraestructuras colectivas puesto que ni existen ni van a existir en la zona dadas las características de la misma, por lo que en definitiva no se va a requerir absolutamente nada al municipio y si se va a aportar al mismo muchísimo beneficio”.

Cuenta con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 29 de Octubre de 2.013, para que por el Ayuntamiento se asuman dichas alegaciones y con las modificaciones que se introducen en el texto y se acuerde proponer las que figuran en la parte dispositiva del presente.

Abierto el diálogo, el señor Marín Pérez, señaló que el Grupo Popular quiere poner de manifiesto una vez más la incoherencia de IU, esta vez con sus propias palabras.

Decía IU no hace mucho, antes de las últimas elecciones municipales, concretamente en Marzo del 2.011: “La salida, por lo tanto, es por la tangente: presentar un conjunto de alegaciones al informe de Obras Públicas, lo cual desde nuestro punto de vista no tenía mucho sentido, por cuanto:

- (...) ¿Qué sentido tiene que los concejales de un municipio traten de convencer a sus técnicos redactores del Informe de Obras Públicas de que están en un error de interpretación legal y que deben rectificar?

(...)

Así pues, para un grupo político que pretende actuar con seriedad en las instituciones, su única opción no podía ser otra que votar en contra de esta propuesta de alegaciones.”

El artículo se llamaba “Contra los bulos información”. Esta era la postura del grupo de concejales de IU antes de llegar al gobierno, y recuerdo que de los cuatro concejales de entonces repiten tres incluido el Alcalde. Queda demostrado una vez más quién propagaba bulos entonces, quién actúa con seriedad en las instituciones y quién es incoherente.

La postura del PP en aquel momento, y ahora también, es pelear hasta donde podamos para que se implanten empresas en nuestro municipio, aunque los que

gobiernen sean otros. Por una sencilla razón, porque queremos ganar elecciones, por supuesto, pero sobre todo queremos lo mejor para nuestro pueblo, esté gobernando por nosotros o por otros. Otros solo piensan en su interés partidista aunque eso implique obstruir y poner trabas.

Por tanto apoyamos la presentación de alegaciones en los términos acordados que son prácticamente los mismos que en su día se expusieron para Patatas San Nicasio, y esperemos que den el mismo resultado. Por lo menos hay que intentarlo.

Respecto al contenido de las alegaciones, tal como sugerimos en la Comisión Informativa creemos que hay que corregir las erratas referidas al porcentaje de superficie dentro del Parque Natural, y hacer hincapié en la potestad discrecional, aunque motivada, del Ayuntamiento para determinar el interés social de las actuaciones, algo que no debe recaer en otra administración.

El señor Castro Jiménez en representación de IU-CA, señaló que también él le contestaría una vez mas y siempre que saque la coletilla, lo mismo, recordándole que si fuera por el PP, el CEDEFO, no se habría construido en Carcabuey, dada la negativa del Grupo Popular y el rechazo frontal a toda iniciativa relacionada con el Parque Natural, recordándole la importancia de este Centro, desde el que se atienden incendios de los que se producen tanto dentro como fuera del Parque.

El señor Marín Pérez, intervino seguidamente para puntualizar que él no era Concejal cuando se instruyó el expediente a que hace referencia el señor Castro Jiménez para la construcción en Carcabuey del CEDEFO.

El señor Aguilera Campaña señaló que el Grupo Socialista apoyaría y votaría siempre a favor, de todas las iniciativas que se puedan acometer y sean beneficiosas para Carcabuey y su desarrollo.

En similares términos se pronunció la señora Ruiz Jurado, que destacó la importancia de apoyar estos proyectos de actuación, para mejorar el desarrollo de toda la población.

Considerando el Sr. Presidente que el asunto estaba suficientemente debatido sometió la propuesta a votación que fue apoyada por todos los asistentes, en este caso coincidiendo con los que componen la Corporación Municipal y por tanto alcanzando el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

“1.- El término municipal de Carcabuey cuenta con una superficie de 80,7 km<sup>2</sup>, de los cuales el Parque Natural de las Sierras Subbéticas ocupa un 87% de la superficie del término. El resto no ocupado por el Parque, presenta una orografía

muy accidentada sin existir prácticamente suelos idóneos para asentar un mínimo polígono industrial, hecho por el cual, hasta estos momentos se carece de esta clasificación de suelos en el municipio.

Si bien la actividad económica principal es la agricultura (en cultivo de secano y en menor medida de regadío), también existen iniciativas de origen industrial que hasta la fecha no se han podido materializar adecuadamente por la razón expuesta con anterioridad y que han forzado históricamente a autorizar estrictos y mínimos asentamientos puntuales de estas actividades en el Suelo No Urbanizable para dar respuesta a la demanda existente.

Por tanto no existen en el municipio suelos específicos clasificados como industriales para poder dar alojamiento a esta iniciativa, resultando obligatorio su asentamiento puntual en Suelo No Urbanizable mediante la correspondiente Autorización de Uso tramitada a través del preceptivo Proyecto de Actuación.

2.- La implantación de esta actividad industrial resultaría muy beneficiosa para el municipio, desde el mismo proceso de construcción de las edificaciones hasta la puesta en marcha de las mismas, implementando la pobre actividad industrial del municipio y creando puestos de trabajo permanentes, todo ello muy necesario dada la actual situación económica que venimos sufriendo y la necesidad de generación de riqueza que en estos momentos debe entenderse como prioritaria, y teniendo en cuenta que la declaración del interés público o social, es una potestad discrecional (aunque motivada) del Ayuntamiento.

3.- En relación con los aspectos puramente técnicos se ha de manifestar que el art. 43 de las Normas Subsidiarias Provinciales en relación con lo expuesto en la Norma 130.2 del PGOU de Carcabuey habilita a eximir el cumplimiento de las condiciones particulares de implantación (distancia mínima a núcleos, ejes de carreteras y otras edificaciones y de edificación, separación a linderos y ocupación) siempre que quede justificado y asegurado, en todo caso, el carácter aislado de la instalación o edificación y que no existe posibilidad de formación de núcleo de población.

Sin embargo, el Informe hace mención al susodicho artículo 43 de las NNSS Provinciales con la expresión “la no formación de nuevos asentamientos”. La diferencia semántica entre “asentamiento” y “núcleo de población” nos parece relevante. Pues entendemos que no es lo mismo un “asentamiento” de actividad antrópica cualquiera, que “un núcleo de población”. Principalmente porque el núcleo de población supone usos residenciales con lo que eso conlleva de infraestructuras, servicios y equipamientos urbanos.

Esto, puesto en relación con la norma 129, supone que aplicar de manera estricta los parámetros de esa norma (sobre todo el de las “cinco viviendas”) es desvirtuar el espíritu de la misma. Pues esa norma 129, desde el mismo punto 1, se refiere a “la posibilidad de edificar usos residenciales”. Cuando el uso que nos ocupa

en este expediente es un uso industrial, el cual viene recogido en la norma 130 de nuestro instrumento de planeamiento y se remite a las NNSS Provinciales.

Esta es la interpretación que hace este Ayuntamiento de la referida norma 129. Pero incluso ateniéndonos a su sentido literal, el parámetro de “las cinco viviendas” tampoco se incumple. Pues entre las edificaciones que pudieran existir en el radio de 300 metros no hay cinco viviendas, es decir cinco edificaciones de uso residencial.

Por tanto entendemos que la excepcionalidad prevista en el art. 43 de las NNSS Provinciales está suficientemente justificada y motivada. Máxime si tenemos en cuenta que la actuación que se propone no violenta lo que entiende la LOUA por “nuevos asentamientos” en su art. 52.6.a): “A dichos efectos se considerará que inducen a la formación de nuevos asentamientos los actos de realización de segregaciones, edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que por sí mismos o por su situación respecto de asentamientos residenciales o de otro tipo de usos de carácter urbanístico, sean susceptibles de generar demandas de infraestructuras o servicios colectivos, impropios de la naturaleza de esta clase de suelo”. Pues la zona carece de infraestructuras y servicios colectivos. Siendo autónoma la edificación en este aspecto.

De la misma manera que tampoco se violenta lo que interpreta las NNSS Provinciales como núcleo de población, según el artículo 41 de las mismas: “Se entiende por núcleo de población el conjunto de edificaciones que pueda generar necesidades de infraestructuras y servicios urbanos, represente el asentamiento de actividades específicas del medio urbano en detrimento de las propias del medio rural o haga perder el carácter rural al paisaje de su entorno”. Circunstancias estas que, insistimos, no se dan con la implantación de la actividad industrial que nos ocupa.

4.- Hay otro argumento de índole económica que no debemos pasar por alto en estas alegaciones.

Como ya se ha expresado más arriba nuestro término municipal está clasificado como espacio protegido en un 87%. La soberanía y competencia municipal para implantar las actividades industriales de interés público para el municipio se ve muy restringida por este motivo.

Con la pérdida económica que ello supone para el Ayuntamiento y sus vecinos en conceptos de prestación compensatoria, IcyO, y otras tasas y contribuciones posteriores. Sin que hasta la fecha se haya compensado al municipio por este concepto.

Motivo más que suficiente entendemos, para que al menos en suelo no urbanizable genérico la capacidad fiscal del municipio no se vea mermada en una

situación como la que atravesamos de escasa actividad económica y por ende escasa capacidad financiera de los municipios”.

#### **CUARTO: Propuesta adquisición inmueble nº 1 C/ Castillo.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de las gestiones realizadas en relación con el punto epigrafiado y la propuesta de acuerdo de la compraventa suscrita entre las partes, para la adquisición del inmueble número 1 de la calle Castillo (hoy solar), contando al efecto con el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el 25 de Noviembre de 2.013, para que se inicie expediente de adquisición conforme a las determinaciones de la legislación vigente, y se adquiera el inmueble reseñado en 216.364,36 Euros (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS), libre de cargas y gravámenes.

Abierto el turno de intervenciones el primero en hacerlo fue el señor Marín Pérez, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular quien manifestó, que en primer lugar quiere expresar la satisfacción por el principio de acuerdo adoptado. Tal como expusimos al presentar nuestra propuesta de expropiación, esta “era compatible con la negociación” y “permite además suspender el procedimiento en cualquier momento si se llega a un acuerdo con la propiedad”. Parece que se ha llegado a un principio de acuerdo para la venta voluntaria. Nos alegramos por ello y creemos que la postura decidida y clara adoptada en su día ha facilitado ese acuerdo, tal como pronosticamos en su momento.

El precio acordado es ligeramente superior a la valoración oficial que manejaba el Ayuntamiento, pero compensa en nuestra opinión el ahorro que supone en penosos trámites. Con lo único que no estamos de acuerdo, tal como expresamos en la Comisión Informativa, es con la posible inseguridad jurídica en la que puede incurrir el Ayuntamiento con el tema del legado. Creemos que esta cuestión debería ser acordada por el propio Ayuntamiento para evitar la posible dilatación del proceso y la incertidumbre que lleva implícita.

A continuación el Portavoz del Grupo Socialista solicitó la palabra y tras serle concedida manifestó estar de acuerdo con la propuesta presentada y que en principio se destine para ampliar la Plaza de España y no se especule con otros posibles usos.

El Portavoz de IU-CA, señor Castro Jiménez, intervino seguidamente, agradeciendo en primer lugar, a todos los grupos, el sentido de su voto favorable a la adquisición del inmueble ya que ello permite la consecución del objetivo fundamental y una vez que fuese propiedad del Ayuntamiento, se adoptarían los acuerdos correspondientes a su destino a cuyos efectos se podrían elaborar unas bases para abrir un Concurso de Ideas y en su día adoptar los acuerdos oportunos.

Finalmente señaló que a su juicio el camino seguido, el de la negociación, ha desembocado en este preacuerdo y que es mucho mejor adquirir el inmueble libre de cargas y gravámenes y sea la propiedad la que resuelva el legado con la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen del Castillo, aunque ello no impedirá que se siga dialogando en el transcurso del procedimiento que se tiene que abrir.

Al considerar el Sr. Presidente que el asunto estaba suficientemente debatido, sometió la propuesta a la consideración de la Corporación, siendo votada favorablemente por la totalidad de los asistentes, en este caso coincidiendo con los que componen la Corporación y alcanzando por tanto el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **QUINTO: Manifiesto Día Internacional contra la violencia.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta y presenta propuesta de acuerdo para la aprobación del Manifiesto contra la violencia de género, consensado por las Diputaciones andaluzas y que previamente había sido dictaminado por la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el 25 de Noviembre de 2.013.

“En lo que va de año 43 mujeres (una de ellas menor de edad) han sido asesinadas en nuestro país por sus compañeros o ex compañeros sentimentales, 8 de ellas en Andalucía. Los asesinos han acabado también con la vida de 6 de sus hijas e hijas.

La violencia de género es una escandalosa realidad que, lejos de estar desapareciendo, cada día se extiende más y toma nuevas formas de hacer daño. Es el claro síntoma de que algo no está bien, de que algo no marcha. Es la evidencia diaria de nuestras contradicciones y una exigencia constante de que debemos aportar soluciones a los problemas que están en su origen y que se concretan en la supervivencia del machismo.

Los agresores, en su gran mayoría, no son hombres diferentes, especiales o enfermos. Son hombres comunes, ciudadanos corrientes, en muchos casos modélicos, amables y reconocidos en el vecindario y, a menudo, respetuosos y cordiales en su trabajo. Son hombres que basan su seguridad personal en valores que representan el estereotipo tradicional masculino; el poder a través de la fortaleza física, la competitividad, la agresividad y un estatus de superioridad y privilegio con respecto a las mujeres. Son hombres que no están siendo capaces de reconvertirse hacia un tipo de relaciones igualitarias, basadas en el respeto mutuo y la libertad personal.



Las Diputaciones de Andalucía queremos este año 2.013 llamar especialmente la atención sobre la incidencia que está teniendo también la violencia de género en los hijos e hijas menores de edad. Hace algunos años que se les viene considerando víctimas directas por la exposición a los episodios de violencia a los que están sometidas sus madres, pero ahora los asesinos les han colocado en el punto de mira de su agresión y está aumentando el número de niñas y niños asesinados.

Ante esta cruel realidad, queremos avivar la conciencia de cuantas personas son testigos o conocen situaciones de violencia de víctimas cercanas (familiares, amistades, vecinas y vecinos) para que compartan la responsabilidad de la denuncia. No podemos dejar a las mujeres solas, para que sean las únicas responsables de su propia protección y la de sus hijos e hijas. No podemos ser cómplices, con nuestro silencio o nuestra indiferencia, de los maltratadores.

Por todo ello El Ayuntamiento de Carcabuey te pide que te impliques y participes en la defensa de las víctimas de la violencia machista: ¡DENUNCIA!”.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso la totalidad de los que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

#### **SEXTO: Moción sobre Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista, con las modificaciones introducidas por el Grupo de IU-CA, relativa a la petición de retirada del Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, cuyo tenor literal es el que figura a continuación:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Ministros, aprobó el pasado 26 de Julio de 2.013, el Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Dicho Proyecto vulnera el Estatuto de Autonomía para Andalucía al menos en 15 artículos, los cuales consagran un núcleo competencial propio de las Corporaciones Locales y desmantela el modelo institucional de la Administración

Local, la cual pierde, en buena medida, su carácter de “Gobierno Local” y su propia Autonomía.

La norma presentada por el Gobierno de la Nación ante el Congreso de los Diputados para su aprobación, pretende imponer un modelo de Estado que nace de una opción ideológica de claro centralismo, que utilizando la situación de crisis económica de nuestro país y la necesidad ante la misma de un adelgazamiento de la administración pública, se disfraza de “ahorro” lo que en definitiva va a suponer una redefinición política del ámbito local, y por tanto, de la articulación del Estado. Que el Proyecto hable de racionalización y sostenibilidad, al hilo de las exigencias de estabilidad presupuestaria marcada por la Unión Europea, oculta los verdaderos objetivos de los cambios que impulsará esta norma, una auténtica Reforma de las dos leyes fundamentales que figuran el ordenamiento jurídico local español (la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Las características fundamentales del mencionado Proyecto de Ley son la recentralización:

- Se refuerza el control e incidencia del Estado en los Ayuntamientos y entes de naturaleza municipal.
- Eliminación de la rentabilidad social de los servicios públicos municipales fomentando la privatización de los mismos.
- La concentración de los centros de decisión al margen de los Ayuntamientos y de los habitantes de los municipios, el deterioro de la calidad democrática en el ámbito local como consecuencia de la pérdida de proximidad, representatividad y dación de cuentas del poder político o decisorio.
- Pérdida de competencias para las Corporaciones Locales en cuestiones tan relevantes como los servicios sociales, educación, sanidad, igualdad, empleo, nuevas tecnologías, juventud.
- El desmantelamiento del sector público local y la privatización de los servicios, con la consiguiente pérdida de puestos de trabajo y la eliminación de las Entidades Locales de Andalucía (ELA).
- La imposición del pago de la deuda y el equilibrio financiero sobre los criterios de atención a la ciudadanía de carácter social o de derechos humanos básicos.

Los Ayuntamientos, sus alcaldes y alcaldesas, van a ser simples ejecutores de los dictados del Gobierno del Estado, cuando son parte de él y con igual legitimidad que es la del “voto de los ciudadanos y ciudadanas”. El desarrollo económico de los pueblos y ciudades quedará, más que nunca, a expensas de las decisiones que se tomen en centros de poder cada vez más lejanos y ajenos, a la realidad social y económica de los territorios.

Nada dice esta Reforma local de nuevos mecanismos de participación y control ciudadano sobre la gestión municipal. Es un paso para que la ciudadanía se quede sin interlocutores públicos para la resolución de sus problemas inmediatos y diarios, ni apunta la necesidad de establecer medidas a favor de gobiernos más abiertos y transparentes.

Estamos, por tanto, ante un vaciado del poder local, de una merma de la capacidad de resolución de problemas por parte de los representantes democráticamente elegidos, de una pérdida de representatividad (si las competencias pasen a ser gestionadas por las diputaciones, elegidas de manera indirecta). En definitiva, estamos ante un problema de calidad democrática en general.

La futura Ley de Reforma Local del Gobierno de España saca a concurso, en la práctica, la gestión de todos los Ayuntamientos de España. El Proyecto de Ley aniquila el concepto de rentabilidad pública o social, llevando a estándares de mercado la prestación de servicios públicos municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Instar al equipo de gobierno de esta Corporación y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a adoptar cuantas acciones sean necesarias para defender la Autonomía Local de los Ayuntamientos andaluces y la “propia” Autonomía de Andalucía ante la agresión que representa la posible aprobación del Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Instar al Gobierno de España a:
  - a) Retirar el Proyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
  - b) Iniciar una Reforma Local que se plantee desde el consenso y diálogo con las Comunidades Autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, el conjunto de grupos políticos que conforman el Congreso de los Diputados y los principales agentes sociales y económicos de nuestro país.
  - c) Que la nueva Reforma Local respete en todo momento las competencias reguladas por el Estatuto de Andalucía y las leyes locales andaluzas sobre las Corporaciones Locales y dé respuesta a las principales demandas de la ciudadanía: atención a las necesidades de financiación de las entidades locales, clarificación de sus competencias, adaptación de los Ayuntamientos a las nuevas necesidades de la sociedad (participación ciudadana, transparencia y buen gobierno), y conversión a éstos en potentes instrumentos de

dinamización económica para la creación de empleo y nuevas oportunidades en el territorio.

3. Informar a la ciudadanía de que se puede buscar ahorro en las administraciones públicas suprimiendo instituciones vacías de contenido como las Diputaciones Provinciales o el Senado.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Infraestructura, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada el pasado día 29 de Octubre.

Abierto el turno de intervenciones, el primero en hacerlo fue el Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez, quién señaló que hasta ahora sabíamos que IU y el PSOE local solamente se ponían de acuerdo para decir lo bueno que era el Parque Natural. Con esta moción y la que se debatirá en el siguiente punto sabemos que son capaces de ponerse de acuerdo en más cosas: en hacerle oposición al gobierno de Rajoy, aunque para eso tengan que convertir este pleno en una especie de Congreso de los Diputados, pero eso sí, solo para debatir los temas que a su coalición ideológica le interesa. Su rodillo ideológico impide que se debatan temas que afecten a su gobierno de coalición en la Junta, como los recortes a los funcionarios de la Junta, los 30.000 enchufados de la administración paralela, los 1.200 millones de Euros expoliados entre la Junta y los sindicatos, etc. etc.

Si se trata de hacerle oposición a gobiernos del PP, sea en Madrid o en la Diputación, siempre llegan a acuerdos, aunque sea cayendo en la más clara de las contradicciones. Dijo el Alcalde en la Comisión de Portavoces del pasado 16-04-12, a propósito de una moción sobre un Plan de Empleo Prioritario para Andalucía: “entendía que no eran asuntos para ser tratados por el Ayuntamiento, sino mas bien temas de política regional y nacional, que en todo caso deberían ser tratados por el Parlamento o por el Congreso y el Senado y reservar nuestros esfuerzos en asuntos de interés local, que afecten directa y exclusivamente a los intereses de Carcabuey, evitando polémicas y enfrentamientos inútiles, estériles y que no aportaban nada positivo para Carcabuey”.

Ahora se plantea desde este Ayuntamiento oponerse a una Ley, que pretende principalmente aclarar y definir las competencias de las distintas administraciones bajo el principio de “una administración, una competencia”, y sobre todo algo tan de sentido común como que no se gaste más de lo que se ingresa. Y otra cosa que pretende esta Ley es que las autonomías no asfixien a los Ayuntamientos al no pagarle lo que les debe. A lo mejor es por eso por lo que IU y PSOE no quieren esta Ley. Porque esta Reforma va a impedir que la Junta siga siendo la gran morosa de los Ayuntamientos andaluces, ya que la Ley pretende que cuando esto ocurra el Estado descontará a la Junta la deuda que tenga con los Ayuntamientos y se la abonará directamente a estos evitando que la Junta despilfarre lo suyo y lo de los demás.

Solamente en la provincia de Córdoba la Junta adeuda 15 millones de Euros por la Ayuda a Domicilio. Habiendo ya Ayuntamientos andaluces que han tenido que dejar de prestar el servicio por no recibir el dinero que la Junta les adeuda. Todo esto se evitará con la Ley de Reforma de la Administración, además de casos como el de la depuradora de Carcabuey, que provocó la quiebra de la empresa constructora por la deuda de la Junta, habiendo empresas del municipio que todavía no han cobrado, incluido el propio Ayuntamiento.

Y entrando en el contenido concreto de la Moción hay que decir que está llena de falsedades y demagogia. Solo pretende alarmar a los ciudadanos con mentiras.

En primer lugar se cuestiona su legitimidad. Una legitimidad que viene dada no solo porque es una propuesta legislativa que el PP llevaba en su programa electoral, sino porque ha pasado todos los trámites de consulta en el Consejo de Estado y de la Comisión Nacional de Administración Local, así como con los órganos representativos de los municipios como es la Federación Española de Municipios y Provincias. Todos estos organismos han hecho aportaciones que han ido enriqueciendo la Ley que ahora está en su tramitación parlamentaria, que es donde procede hacer aportaciones los partidos no en nuestro Ayuntamiento. En concreto, de los legítimos representantes de los municipios como es la FEMP se ha aceptado en la tramitación el 97% de sus propuestas.

Parece una broma que se cuestione la sensibilidad municipalista de un gobierno que a través del Fondo de Liquidez Autonómica y del Plan de Pago a Proveedores ha conseguido que se evite la quiebra de muchos Ayuntamientos y empresas por falta de pago de las administraciones públicas precisamente.

En segundo lugar se lanzan una serie de falsedades que demuestran o mala fe o no haber leído el texto. El borrador final de esta Ley ni hace desaparecer ningún municipio, ni se quitan competencias para dárselas a las Diputaciones, algo que es voluntario para los Ayuntamientos, como siempre, ni se eliminan concejales, ni siquiera se eliminan las remuneraciones de los Alcaldes de municipios pequeños, solo se establece unos topes máximos en esas remuneraciones. Todo eso no existe en la Ley.

Y respecto a los servicios públicos para nada se obliga a privatizarlos. Los Ayuntamientos podrán seguir prestando los servicios que consideren y de la forma que consideren, simplemente tendrán que garantizar que los pueden financiar, algo tan sensato como que es lo que pretendemos hacer cada familia cada día.

Y los ciudadanos lo que exigen es unos servicios de calidad, les da igual que se los suministre una empresa pública o una privada. Lo que quieren es que sean de calidad y a precios razonables. Y si a IU y PSOE lo que les preocupa realmente es eso, como si la privatización de por sí fuera mala, bien podrían ser más coherentes

con sus propias acciones de gobierno y aplicarlo cuando han gobernado en Carcabuey, antes de que esta Ley entre en vigor. Porque recuerdo que en este pueblo nadie se lleva las manos a la cabeza porque sean empresas privadas las que gestionan casi todos los servicios públicos del municipio: por ejemplo la Ayuda a Domicilio, el Camping Municipal, el Centro de Día, el comedor del Colegio, la basura, la depuradora, la Residencia de Ancianos, el servicio administrativo del Colegio (que por cierto acaba de recortar la Junta recientemente), etc. etc.

Así que basta ya de engañar a la gente y sean más serios.

Por tanto nuestro voto en contra de esta Moción conjunta del PSOE e IU y si tenemos que decir algo sobre esta Ley es lo contrario, que se ha quedado corta.

A continuación intervino el señor Aguilera Campaña en su calidad de Portavoz del Grupo Socialista, quien en primer lugar felicitó al representante popular, ya que por fin habían cumplido una promesa electoral, elaborar una Ley de Régimen Local, aprobada solo por el Grupo Popular y cuyo único objetivo es el de privatizar todos los servicios municipales, reducir el poder de los Ayuntamientos hasta el punto de que los Alcaldes queden sólo para acudir a las procesiones.

Seguidamente intervino el señor Castro Jiménez, Portavoz del Grupo de IU-CA, quien manifestó que efectivamente el Alcalde había pronunciado esas palabras, y que esa era la tónica y la tendencia, pero sin embargo había cuestiones y asuntos que afectaban mas a los Ayuntamientos, como en el presente, al tratarse de una Ley dirigida a todas las Corporaciones Locales y por ello estaba mas que justificado, el tratamiento del tema y su inclusión en el orden del día.

Que el Partido Popular, si había demostrado un carácter Presidencialista y Autoritario y bastaba acudir a las hemerotecas, para ver lo que decían cuando estaban en la oposición y lo que hacen cuando gobiernan, y eso sí es un auténtico fraude electoral.

La política del PP está basada sola y exclusivamente en los recortes hacia la generalidad de los sectores, excepto para el de la Banca, hacia la que dirigen sólo los beneficios y ello pese a que sólo ellos ven que España está saliendo de la crisis, pues la inmensa mayoría de los españoles ni ven el fin, ni la salida del túnel en el que nos han introducido.

Finalmente señaló que esta Ley sólo pretende suprimir competencias y servicios a la mayoría de los Ayuntamientos y potenciar a las grandes empresas y a las Diputaciones Provinciales, como depositarios de unos servicios municipales, que ven como los estándares fijados por el cuerpo legal afectan por igual a todos los municipios con clara desventaja para las pequeñas poblaciones.

Dado que ninguno mas de los asistentes solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió el asunto a votación, pronunciándose 9 de los asistentes a favor de la

aprobación de los diferentes acuerdos que se proponen y 2 en contra, los señores Marín Pérez y González García, de los 11 que componen la Corporación, alcanzando por tanto el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

### **SÉPTIMO: Moción sobre participación de la Diputación en el Centro de Convenciones.**

En este apartado y por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Socialista con las modificaciones introducidas por el Grupo de IU-CA, relativa a la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la construcción del nuevo Centro de Convenciones, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Portavoces del pasado 16 de Octubre para que por este Ayuntamiento se apruebe el siguiente texto:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Considerando el anuncio hecho público en prensa por el presidente del Partido Popular en Córdoba, D. José Antonio Nieto, y Alcalde de Córdoba, el cual no es miembro de la Corporación de la Diputación Provincial de Córdoba, sobre la participación de la Diputación en el proyecto del nuevo Centro de Convenciones de Córdoba, con una cantidad aproximada de 3.000.000 millones de euros.

Teniendo en cuenta que esta Corporación no tiene competencias de manera prioritaria en la capital, que no se ha destinado nada a los palacios de congresos que hay en los pueblos de la provincia, además de la coyuntura económica que atraviesa la provincia.

Habiendo visto todos los municipios cordobeses rebajados los planes provinciales de Obras y Servicios un 70%, y recortados todos y cada uno de los programas que la Diputación tiene de tal forma que no se financia el pago de la Ayuda a Domicilio a los Ayuntamientos, cuando la competencia de los pueblos de menos de 20.000 habitantes es de esta Diputación, y su obligación asegurarla. Y teniendo, los caminos y carreteras provinciales sin apenas mantenimiento durante dos ejercicios.

Que el año pasado la Diputación no ingresó un solo euro de programas a los municipios hasta bien entrado el mes de Noviembre y que este año seguimos por el mismo camino y no lo recibiremos antes de Octubre, con total seguridad, con la consiguiente asfixia económica para los que dependemos casi exclusivamente de sus aportaciones.

En resumen, la Diputación de Córdoba no tiene competencias prioritarias en la ciudad de Córdoba y no puede, por ende, destinar esa cifra a un equipamiento en la capital desviando esos fondos que, por Ley, son de la provincia.

Por todo esto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Carcabuey, propone para su aprobación los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- Que teniendo en cuenta la actual coyuntura económica, la grave situación de desempleo en toda la provincia, que la Diputación de Córdoba no participe en el proyecto de Centro de Convenciones.

Segundo.- Que en todo caso, la participación de la Diputación de Córdoba en este proyecto del Centro de Convenciones de Córdoba, se ciña a lo consignado en el presupuesto general de esta Corporación para 2.013.

Tercero.- Que la cuantía correspondiente a la participación de la Diputación de Córdoba en el proyecto de Centro de Convenciones, se destine a incrementar el Plan Provincial y otros programas provinciales (Fomento y Colaboración, Aldeas, etc.)

El Portavoz del Grupo Socialista, señaló que en este asunto sí iba a dar cuenta y justificar la presentación de la moción, haciendo un recorrido por los diferentes apartados de la exposición de motivos, culminando con los acuerdos que se propone adoptar.

A continuación quien intervino fue el Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez, quién manifestó que el artículo 137 de la Constitución establece: El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las comunidades autónomas que se constituyan. Todas las entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses. Máxime si tenemos en cuenta que el partido judicial de Córdoba aporta siete de los 27 Diputados provinciales de la Diputación, 14 de los cuales, por tanto mayoría, son del PP. Para nosotros esta moción es simplemente una muestra más del idilio entre IU y PSOE para hacer oposición a todos los gobiernos del PP, sean de donde sean, aunque para eso tengan que incurrir en una deslealtad institucional impropia como en este caso.

Nuestro voto por supuesto en contra de la moción.

La Portavoz del Grupo Andalucista señora Ruiz Jurado, señaló su intención de abstenerse, toda vez que de sobra es conocida la postura de su partido, favorable a que desaparezcan las Diputaciones Provinciales.

El señor Castro Jiménez Portavoz de IU-CA, intervino a continuación para señalar que el contenido de la moción afecta directamente a los Ayuntamientos. Que en absoluto se cuestiona la legitimidad de la Diputación para adoptar y aprobar los



proyectos y programas que estimen oportunos, pero que tampoco se puede cuestionar, la legitimidad de los Ayuntamientos para opinar y máxime cuando se trata de un asunto, que les afecta directamente, por cuanto ven reducidas sus aportaciones en todos los programas y planes.

Señaló a continuación que creía que el actual, no era el mejor momento para una inversión de esta entidad, reiterando que dicha aportación provincial, bien podía ser destinada al incremento de los servicios sociales y resto de planes y programas, que desde la entrada del PP se han visto considerablemente reducidos.

Al considerar el Sr. Presidente que el asunto estaba suficientemente debatido sometió la propuesta a votación, pronunciándose a favor de su aprobación 8 de los asistentes, 2 votaron en contra, los señores Marín Pérez y González García, mientras que la señora Ruiz Jurado votó la abstención, de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzando por tanto el quórum reglamentario.

#### **OCTAVO: Decretos y Gestiones.**

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, da cuenta sucinta a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de obras, urbanismo, educación, empleo, contratación, servicios sociales, deporte, ocio, cultura, festejos y otras de su competencia como la de personal, economía y presupuestos, servicios varios, etc, quedando los asistentes debidamente enterados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

8 de Octubre: Nueva petición, tras meses esperando respuesta, a D. José Manuel Cumbreiras de Telefónica, para estudiar la viabilidad técnica del acceso a Internet en Algar. Dos días más tarde viene al Ayuntamiento y le proporcionamos números de teléfono para que compruebe la accesibilidad a Internet de los mismos. Al día siguiente me llama para decirme que uno de los teléfonos tiene posibilidad de acceso, pero que es el instalador quien tiene que decir si es posible. Para la Compañía, dadas las pocas suscripciones que habría en Algar, no sería rentable la instalación de equipos.

8 de Octubre: Conversación telefónica con el Arquitecto D. Juan Toledano de la Delegación de Fomento y Vivienda para ver si la instalación de semáforos de la C/ Cabra responde a la filosofía del programa Ciudad Amable, así como paliar mediante ampliación la falta de acerado facilitando el acceso a los peatones. Nos contesta que se adecua al Programa y que desarrollemos el proyecto.

9 de Octubre: Entrevista en Algar, acompañado del Concejal de Urbanismo, con el Ingeniero de Diputación D. Francisco Pérez Pérez y técnicos. Nos comunican el proyecto de tapar el Canal en breve. Estudiamos las ventajas e inconvenientes y quedamos en citar a los vecinos, que lo habían solicitado cuando se construyó, para ver qué opinión tenían al respecto. Celebrada la reunión días más tardes, los vecinos se mostraron de acuerdo. También estudiamos la mejor manera de acometer la limpieza del canal antes del comienzo de las lluvias y en vista del tomo de sedimentos que habían dejado las riadas del año anterior, se acuerda que la empresa contratada traiga una máquina de reducidas dimensiones para que pueda trabajar dentro. También se valora la posibilidad de ampliar la desembocadura del canal mediante un pequeño retranqueo en la finca lindera y la construcción de una escollera. Quedamos en que le solicitaríamos al propietario autorización desde el Ayuntamiento. También solicitó a los técnicos de Diputación, aprovechando la disponibilidad de una máquina pequeña, la limpieza del cauce del arroyo que viene de Peñarubia, en el tramo existente bajo la carretera, atorado por los arrastres.

9 de Octubre: Ese mismo día, junto a técnicos de la Delegación de Medio Ambiente de la Diputación y propietarios de la finca colindante, estudiamos la idoneidad de la ubicación para la construcción de un mirador en un punto de la carretera de Algar a Gaena. Se nos comunicó que además se arreglarían las cunetas, cosa que se está haciendo ahora, y se aplicaría una capa de asfalto a la carretera para mejorar su estado.

10 de Octubre: Reunión con técnicos del Parque de Maquinaria de Mancomunidad en la que solicitamos presupuestos para varios caminos municipales.

11 de Octubre: Reunión con la empresa Covimatic en la que le expongo el problema de accesibilidad a Internet en Algar. Queda en presentar un proyecto que lo resuelva técnicamente.

11 de Octubre: Reunión con D. Rafael Priego, nuevo director de la Oficina Comarcal Agraria de Lucena. Le pido información sobre los servicios que presta en la comarca. Cuando tocamos el tema de Agricultura Ecológica le informo acerca de la Asociación Ecohuertas de Carcabuey.

14 de Octubre: Nueva llamada a la familia Serrano Romaguera apremiándole para que presenten tasación del solar antes de la reunión que teníamos prevista para Noviembre. El día 11 de Noviembre, llamo nuevamente y me comunica que no dispone de tasación y que se acoge a la presentada por D. Manuel Serrano. Concertamos una entrevista para el día 15 de Noviembre en Córdoba para intentar llegar a un acuerdo.

16 de Octubre: Se recibe la visita de D. David Escribano, Ingeniero de Diputación para trabajar sobre el proyecto presentado por el Ayuntamiento al Programa de los Planes Provinciales. El día 6 de Noviembre nos visita de nuevo y en compañía de

técnicos del Ayuntamiento realiza un recorrido por el trazado de la conducción de agua que se va a renovar con este programa.

16 de Octubre: Se pide cita en Gerencia del Catastro para aclarar dudas ante la toma de decisión municipal para acogernos a alguna de las dos opciones posibles: incremento legal de los tipos de gravamen del IBI o actualización de valores catastrales por coeficientes. Dos días más tarde acuden a la cita el Interventor y el Concejal de Hacienda.

18 de Octubre: Presentación en Diputación del Proyecto de Deportes para la compra de diverso material para el Pabellón, y presentación en la Delegación de Fomento del Proyecto Ciudad Amable para Carcabuey realizado por técnicos del Ayuntamiento.

21 de Octubre: Firma en Diputación del Convenio del Programa de Fomento y Colaboración con los Municipios 2.013. Ese mismo día me entrevisto con D. Francisco Márquez de Diputación y le solicito informe jurídico sobre la utilización por parte de la empresa Patatas Fritas San Nicasio de la servidumbre de las conducciones de la EDAR.

22 de Octubre: Reunión en Algar a petición de los vecinos, junto a la empresa constructora del puente sobre el camino de Peñarrubia para aclarar dudas sobre la fecha de finalización de las obras.

22 de Octubre: Comunicación con el Intendente y miembros del Centro de Descendientes de Rafaela a través de videoconferencia.

24 de Octubre: Llamada a Confederación para aclarar el cobro de tasas por limpieza de un tramo del cauce del río Palancar, en el Puente de Piedra, pues la limpieza, competencia de Confederación, corrió a cargo del Ayuntamiento, por lo que consideramos que no es lógico o que además se cobren tasas.

28 de Octubre: Llamada al Servicio de Atención a Personas Mayores para comunicar e intentar resolver algunos casos preocupantes del municipio.

29 de Octubre: Gestión en Diputación sobre escrito recibido que nos comunica la posible petición de reintegro del importe de algunas subvenciones incluidas en el Programa de Acción Concertada del año 2.009 al considerar que no se les dio una publicidad adecuada.

30 de Octubre: Tras hablar con el propietario, llamada a D. Francisco Pérez para comunicarle la aceptación del dueño de la finca para ampliar la desembocadura del canal, siempre que se le indemnicen los metros. Precisamente mañana, día 27 de Noviembre, comienzan las obras para tapan el Canal y hemos quedado con él en Algar para ver el tema de la desembocadura.

4 de Noviembre: Gestión para informarme a cerca de los lectores de microchips para perros, de cómo se accede a la base de datos del RAIA para identificar a los perros sueltos y adquisición de un lector por parte del Ayuntamiento.

5 de Noviembre: Asistencia en Mancomunidad al encuentro de los Alcaldes de la comarca con los Delegados de la Junta para sondear las principales necesidades de cada Ayuntamiento de cara a los Presupuestos.

6 de Noviembre: Asistencia junto a los Alcaldes a la Junta Comarcal de Seguridad celebrada en Mancomunidad, en la que el Subdelegado de Gobierno y los mandos de la Guardia Civil nos presentan algunas novedades importantes para reforzar la vigilancia de la comarca especialmente en época de recolección.

7 de Noviembre: Llamada a D. Juan Antonio Camargo del Distrito Sanitario para informarme sobre los cambios en la plantilla del Centro Médico y de cómo estaban afectando a la atención sanitaria, pues me había enterado por otras personas de las bajas de los doctores titulares de las plazas de Carcabuey, así como de un ATS. Me informa de que tanto el enfermero como la doctora han sido sustituidos con continuidad, pero que la sustitución del doctor, al tratarse de una baja, es sólo con contratos de un mes y al 75%, pudiendo recaer en el mismo doctor durante meses consecutivos o en otro de forma imprevisible. Le transmito mi preocupación acerca de posibles deficiencias en la atención médica al no prestarse una atención al 100% y me responde que este 25% restante repercute al mes en tres o a lo sumo cuatro días y que están resolviendo esto complementando el servicio con médicos del Centro de Priego.

Posteriormente, el día 18 de Noviembre recibo una llamada desde el Hospital Infanta Margarita del Gerente del Área Sanitaria, D. Jesús González Lama. El problema, me dice, es que no se pueden convocar plazas actualmente a raíz de un Decreto Gubernamental y para minimizar la pérdida de empleo se están haciendo este tipo de contratos mes a mes. Me informa de que últimamente se están alargando a tres meses y que no sabe si en 2.014 cambiarán las condiciones. Pide disculpas por no haberme informado antes y le ruego que ante cualquier eventualidad informe al Ayuntamiento, ya que es lamentable que los ciudadanos acudan a la Alcaldía a plantear esto y el Alcalde no sepa nada.

13 de Noviembre: Firma en Diputación de los convenios de Cultura 2.012 y 2.013. Ese mismo día visitamos, acompañados por el portavoz del Partido Popular, el departamento de Obras Públicas de la Delegación de Agricultura para que los técnicos nos aclaren dudas sobre la UE-4-

14 de Noviembre: Asistencia en Córdoba al Acto de ingreso en la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba del carcabulense D. Francisco de Paula Sánchez Zamorano.

15 de Noviembre: Reunión en Córdoba con representantes de las familias Serrano Alférez y Serrano Romaguera en la que se firmó un preacuerdo cuyos términos se han presentado en este mismo Pleno.

17 de Noviembre: Asistencia a la celebración del I Encuentro del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, organizado por la Delegación de Medio Ambiente y por la empresa Bicisport Arenas con la colaboración de los Ayuntamientos de Luque y Carcabuey y de diversas empresas de la localidad.

18 de Noviembre: Llamada a la adjudicataria del Camping del Castillejo para que me informara del punto en que se encuentran sus gestiones. Llevan esperando dos informes de Confederación desde hace meses, uno del Estudio de Inundabilidad y otro de Autorización de Vertidos. Llamo a esta administración para agilizar trámites.

20 de Noviembre: Reunión con la empresa CIEM para estudiar una tanda de revisiones catastrales así como algunos detalles de última hora sobre el Convenio de los Trabajadores del Ayuntamiento.

21 de Noviembre: Primera reunión para organizar el viaje de personas de Carcabuey a la ciudad hermana de Rafaela.

25 de Noviembre: Asistencia en la Diputación al acto de entrega a los Ayuntamientos participantes en este programa de los distintivos del Programa Emple@ y al acto provincial contra la violencia de género.

#### **OCTAVO: Asuntos de Urgencia.**

No los hubo.

#### **DECIMO: Mociones miembros Corporación.**

En este apartado el señor Marín Pérez solicitó la palabra y tras serle concedida, señaló que el Grupo Popular quiere proponer el debate de una moción que hemos presentado hoy mismo. Ya que este pleno está muy motivado hoy para debatir decisiones y Leyes de otras administraciones que según parece afectan a Carcabuey y deben ser tratadas en este Pleno, entendemos que la que hoy hemos presentado se ajusta mucho más que las anteriores, entre otras cosas porque está cuantificado concretamente lo que afecta a Carcabuey de manera concreta.

Se trata de una moción para pedir a la Junta que devuelva a Carcabuey la cantidad que le ha recortado, incumpliendo su propia Ley, de la Participación de los Municipios en los Tributos de la Comunidad Autónoma, la PATRICA. En concreto a este pueblo la Junta le ha recortado entre este año y lo previsto para el 2.014, 86.386,00 Euros.

Al solicitar el Sr. Presidente que sería mas conveniente que retirase la Moción y que la misma fuese presentada ante la Comisión correspondiente, para poder constatar los datos, el señor Marín Pérez, señaló que prefería que fuese votada la posible ratificación de la urgencia, a cuyos efectos y para defender la misma, señaló que como todos sabemos nos encontramos en un periodo en el que todas las administraciones están redactando sus presupuestos para el próximo año, y concretamente la Junta prevé un recorte para Carcabuey en esta partida de 57.590,00 €, que sumados a los 28.795,00 € del presente año, nos da esa cantidad concreta cercana a los 90.000,00 €, quince millones de pesetas que la Junta nos ha recortado incumpliendo su propia Ley 6/2.010. Por lo que es el momento de reivindicar lo que nos pertenece, antes de que se cierre el presupuesto.

Además entendemos que este tema es muy apropiado tratarlo en este Pleno, tan dedicado a reivindicaciones a otras administraciones. Por cierto contrasta lo hecho por la Junta con la PATRICA, a lo hecho por el gobierno central con la PIE la Participación de los municipios en los Impuestos del Estado, que se ha incrementado un 4% en lugar de recortarse. También hay que decirlo.

Por tanto, si queréis hacer un ejercicio de coherencia y responsabilidad deberíais votar a favor de esta moción.

Los Portavoces de los Grupos Socialista, Andalucista y de IU-CA, coincidieron en señalar que no consideraban urgente el tratamiento de la moción, que se llevase a la próxima Comisión para su examen, estudio y dictamen, dado que no era conocida por ninguno de ellos, y al contener datos y cifras concretas, solicitaban contar con tiempo para poder contrastarlos.

Sometida la declaración de urgencia a votación, los reunidos por 2 votos a favor y 9 en contra rechazaron la posibilidad de que fuese incluida en el orden del día acordando se lleve a la primera Comisión que se celebre.

### **UNDÉCIMOPRIMERO: Ruegos y Preguntas.**

En este apartado y por parte de la Alcaldía se procedió a dar contestación a las preguntas formuladas en la sesión anterior y cuya respuesta quedó aplazada a esta sesión.

Al ruego planteado por la Portavoz del Grupo Andalucista, relacionado con la limpieza de las calles y espacios públicos, el Sr. Alcalde contestó en los siguientes términos:

“Todos sabemos que existen épocas del año, especialmente en verano, justo antes de formular este ruego, en las que se desarrolla una gran actividad en los espacios públicos: fiestas patronales, toro de cuerda, Feria Real, actividades de

asociaciones, botellón, más afluencia en general de [ciudadan@s](#) que en otras épocas del año, en algunos casos muy numerosa; esto, como es lógico, genera más suciedad y se pueden producir situaciones puntuales como las que se describen en el ruego. Pero siempre se atienden y se limpia diariamente y como también se sabe se refuerza el operativo de limpieza en determinadas ocasiones, con la barredora, con la tina y con la sopladora. A lo largo del verano se han fregado en varias ocasiones las calles más afectadas con agua a presión y lejía y la Plaza Corta, sobre la que dice que ha tenido falta de limpieza todo el verano, cada mañana se ha fregado con la manguera y lejía y también se ha limpiado en parte por el adjudicatario del kiosco.

Desde luego, estas ocasiones puntuales, no se corresponden en absoluto con el panorama desolador de Carcabuey que se describe en su ruego, que evidentemente no compartimos, en el que afirma que incluso se pone en peligro la salud pública. En cuanto al montón de maleza del Puente Califal le diré que es el resultado de su limpieza en el mes de Junio y esa limpieza ha sido consecuencia de su valoración como monumento, ya que afirma que es poco valorado. Si esa maleza está ahí es porque cuando se hizo la limpieza no estaba permitida la quema de restos en el campo, cosa que no es posible hasta Noviembre. El jardinero del Ayuntamiento tiene la orden de que proceda a su quemado, lo cual probablemente esté hecho ya.

En cuanto al Calvario, siempre que tenemos conocimiento de existencia de restos de botellón enviamos a personal para que lo limpien, el desbrozado en todo caso habría que exigírselo al Obispado.

Por último, quiero recordar que en Carcabuey se limpia los 365 días del año y los trabajadores cuentan con todos los medios que necesitan, cepillos, palas, agua a presión, desinfectantes, lejía, etc. y la barredora se utiliza cuando se considera necesario y se puede. Precisamente, la mayoría de los lugares que cita no se pueden limpiar con barredora. De todas formas agradecemos la preocupación y también la colaboración de la portavoz andalucista que me suele llamar cuando algo no está presentable e intentaremos atender su ruego. Creo que también habría que hacer referencia al comportamiento poco cívico de [algun@s ciudadan@s](#) que impiden que la imagen del pueblo sea decorosa como le gusta a todas las personas que aman a su pueblo.

El pasado sábado, día 23, recibimos en Carcabuey una excursión procedente de Granada de una asociación que viaja cada mes a un municipio andaluz diferente y en sus comentarios destacaron la limpieza de este pueblo, llegando a decir que era el pueblo más limpio que habían visitado. Esto, aparte de una satisfacción, también he podido comprobarlo cuando visito otros pueblos y sobre todo cuando comparo Carcabuey con cualquier ciudad”.

A continuación contestó a todas y cada una de las preguntas en los términos siguientes:

*1.- En el anterior Pleno, este grupo le hizo un ruego referente a los espejos y señales que quitan más que dan visibilidad a los conductores. ¿Qué se ha hecho al respecto?*

Sobre los espejos ya se hizo un repaso de todos, se tomó nota de los que estaban deteriorados, se adquirieron y se repusieron. De todas formas si saben de alguno que se nos haya pasado, les agradeceríamos su colaboración.

*2.- ¿Sabemos si los pivotes colocados en la calle Majadilla cumplen la normativa sobre este tipo de instrumentos para regular las zonas de aparcamiento? ¿Y aún así, no se ha planteado este equipo de gobierno cambiarlos por otros menos peligrosos para los viandantes?*

Consultando normativas que regulan el uso de pivotes, sabemos que existe un Decreto de la Junta de Andalucía de 2.009, que aprueba un reglamento que regula las normas de accesibilidad y una Ley estatal de 2.010 sobre la misma materia. Los pivotes de la C/ Majadilla no cumplirían con dichas normativas pero hay que tener en cuenta que dicha calle se reformó en el año 1.998 aproximadamente y desconocemos cuál era la normativa aplicable entonces, ni cómo afecta la normativa actual a los pivotes colocados con anterioridad, si se contempla un período de adaptación, etc. Por lo tanto es una cuestión que podemos estudiar en una próxima Comisión de Urbanismo y tomar una decisión al respecto una vez que recabemos y estudiemos cuál sería la mejor medida a adoptar.

*3.- Vista la situación de la calle Pilarejo, y el difícil acceso al centro de salud, ¿se ha planteado el concejal de obras poner una pasarela que facilite el tránsito de las personas por la misma?*

Todas las obras, durante su ejecución, producen molestias. La obra de la calle Pilarejo se ha realizado en dos tramos bien diferenciados, precisamente para no impedir en ningún momento el acceso al Consultorio Médico, cosa que nunca ha sucedido. Es cierto que los días en que la maquinaria ha estado trabajando en la calle, las personas, entre otras cosas por su propia seguridad, habrán tenido que dar un rodeo para acudir al Consultorio, dependiendo de en qué zona del pueblo vivan. Se ha dificultado, es verdad, pero nunca se ha impedido el acceso. En cuanto a las viviendas comercios de esa calle se han colocado las rampas y pasarelas para facilitar el acceso a ellos durante todo el tiempo en que ha durado la obra, y además se han creado pasillos con zahorra para poder pasar cómodamente cuando el trabajo de la maquinaria lo ha posibilitado.

*4.- Al concejal de deportes, ¿se van a seguir dando este año los cursos que venían dando antes de llegar el verano: aeróbic, pilates, mantenimiento?*

Los cursos se plantean trimestralmente, en el trimestre que nos ocupa tenemos ofertados los siguientes cursos, spinning, gimnasia de mantenimiento, body core y aeróbic. Toda esta información está disponible en la oficina de deportes del pabellón municipal antes de que se comiencen los talleres, se le da también difusión



a través de las redes sociales y para el comienzo del año próximo se anunciarán por estos medios la nueva oferta para el primer trimestre de 2.014.

Respuesta conjunta al Grupo Popular y al Grupo Andalucista, sobre todas las cuestiones planteadas en la sesión anterior y relativas al Hermanamiento con la ciudad de Rafaela (Argentina):

En primer lugar, quisiera agradecer vuestras felicitaciones al equipo de gobierno por la organización, felicitaciones que también han llegado a la Alcaldía por parte de numerosos ciudadanos y de los propios miembros de la delegación rafaélina.

En cuanto a las sombras a las que hacéis referencia en vuestra intervención en el Pleno del 24 de Septiembre, sí, tengo que reconocer que ha habido algún error, como el que me reprocháis por no aparecer en el programa proporcionado a los miembros de la Corporación la copa del día 4 por la noche ni el potaje ofrecido por las Amas de Casa el día 6 al mediodía. Sin ánimo de eludir responsabilidades, diré que el Programa de Actos, antes de ser definitivo, sufrió varias y continuas modificaciones, algunas de ellas a última hora. A las diferentes versiones del díptico se suma la confusión que puede surgir de tener dos programas, uno exclusivamente para las personas de Rafaela, con todo su tiempo organizado por horarios y otro para los actos de concurrencia general. Esta es la razón por la que hubo algún desajuste en las programaciones.

Cuando en el Parque de Rafaela me percaté del revuelo y de la actitud ofendida de algunos miembros de la Corporación, yo mismo os pedí a algunos que por favor nos acompañárais a tomar esa copa y que no os sintierais ofendidos porque nunca esperaba y nunca fue mi intención apartar a nadie, menos aún a los concejales. Por suerte, no se quedó ningún acto institucional e importante en el tintero, porque eso sí que de verdad hubiera sido imperdonable.

De todas formas fue un error, lo reconozco y pido vuestras disculpas. Por desgracia, en todo lo que se hace en la vida se cometen errores, porque la perfección absoluta, aunque aspiremos a ella de continuo, no existe. Ni para esta Alcaldía, ni para nadie. Pero lo mismo que reconozco el error niego rotundamente la existencia de intenciones ocultas en este hecho.

Una semana antes de la visita, todos los concejales recibisteis una carta de parte de la Alcaldía en la que, entre otras cosas, se decía: “Los cuatro actos programados para el día 4 tienen un marcado carácter oficial, por lo que resulta que su presencia tiene un significado especial, al igual que sucede con el acto de inauguración del Monumento al Emigrante y la Cena de Despedida, por lo que ruego encarecidamente su asistencia. En el resto de actividades es igualmente importante su presencia, para arropar a quienes se han desplazado miles de kilómetros para ser testigos presenciales del Acto Oficial de Hermanamiento, por lo que igualmente le invito asista al mayor número de las organizadas. Nos gustaría que

a todos los actos acudiese acompañado de su esposa, esposo, o pareja ya que así se facilita y favorece el diálogo y la integración (especialmente en las comidas).

Unos párrafos más adelante se dice: "... pido una especial colaboración a todos los miembros de la Corporación, con la consiguiente elevación de cuantas sugerencias estimen oportunas encaminadas a que todos los actos tengan la mayor brillantez posible".

Quien envía una carta con estas peticiones no es siquiera sospechoso de guardarse en la recámara ninguna intención poco clara para con los miembros de la Corporación a quienes saludé y ofrecí toda la participación posible en cada acto.

Pasando a otros asuntos planteados en el Pleno anterior, relacionados con los actos del hermanamiento, quiero aclarar que se hizo una única visita a una empresa del municipio, como algo simbólico, ya que se trataba de una primera toma de contacto para dar a conocer a los rafaelinos nuestra principal actividad industrial y nuestro producto más representativo, no de llegar a ningún acuerdo. Por eso se eligió a la empresa más representativa. No hubiera habido tiempo material para visitarlas todas, ni estas personas estaban aquí en su primera visita por razones comerciales, sino afectivas y personales. El hermanamiento no se queda aquí, sigue en el tiempo y si hay alguna posibilidad de intercambiar, colaborar, o estrechar lazos comerciales pues ya surgirá por parte de empresarios de uno y otro lado con la colaboración y el apoyo tanto del Intendente de Rafaela, como del Alcalde de Carcabuey. Si esta visita hubiese tenido carácter comercial, entonces sí habría que haber planificado las cosas de otra manera.

El coste de las actividades de los actos ha sido en su conjunto de 13.978,14 € pudiendo si lo desea cualquier miembro de la Corporación pedir a la Intervención Municipal, el detalle de los mismos.

El portavoz del PP planteaba que por qué no se ha invitado a algún directivo de la Hermandad del Castillo a los actos oficiales. Esta Hermandad fue invitada, como todas las Hermandades y Asociaciones, a todos los actos oficiales a excepción de la cena de despedida. Si se hubiese invitado a una de ellas a esta cena, el agravio comparativo con las demás podría igualmente haber sido motivo de molestia para las demás Hermandades y de crítica hacia ésta Alcaldía. Precisamente por coincidir el Hermanamiento con las fiestas del Castillo, la colaboración con esta Hermandad ha sido especial, incluyéndose actividades sufragadas por el Ayuntamiento en su programa de fiestas y actividades de la Hermandad en el Programa de Actos del Hermanamiento. No está en nuestro ánimo iniciar ninguna polémica ni con esta Hermandad ni con ninguna otra y quiero aclarar esto porque creo que la observación del Partido Popular podría dar lugar a algún malentendido, por la interpretación que de ella pudieran hacer algunas personas.

En cuanto al tema de las banderas, quiero aclarar que disponíamos de dos banderas, una comprada por el Ayuntamiento y otras que nos cedió D. Julio

Giovannini. A veces los actos eran dobles en una misma tarde y en distinto lugar, por lo que, cuando nuestros visitantes nos trajeron banderas de Rafaela y Argentina, se decidió colocar éstas en el balcón para evitar ir de acá para allá con las banderas. Tanto en la Casa Consistorial como en la fachada del Edificio de Usos Múltiples, como en cada acto no ha faltado representación simbólica de Argentina, en algunos casos hasta el mes de Octubre. Creo que ha sido correcto y adecuado. También quiero informar de que se hicieron algunas gestiones con la inestimable ayuda de Julio para que la Banda Municipal de Música tuviera partituras del Himno de Argentina, el cual le solicité a su director que lo prepararan para la inauguración del Parque Ciudad de Rafaela.

*7.- En cuanto al Museo, hemos tenido conocimiento de que durante el verano una persona ha estado trabajando dentro de él en temas de catalogación de piezas. Si es así, ¿qué tipo de contrato ha respaldado este delicado trabajo?*

No ha habido ningún tipo de contrato este verano para el Museo, ha habido un taller realizado por Vanesa Cruz y un trabajo realizado que se le ha pagado con el mismo sistema de pago que el taller.

*8.- Por último, ¿se ha planteado este gobierno llevar a cabo algún tipo de medidas para controlar el botellón? Me refiero a horarios, edades, proveedores, etc. Nuestro grupo respeta el que la diversión de los jóvenes es sagrada, pero entiende que la salud de ellos y de los que quieren descansar no lo es menos.*

Todos los miembros de la Corporación sabéis los medios con que cuenta este Ayuntamiento para realizar tareas como controlar el botellón, así como a los proveedores. El único recurso que tiene la Alcaldía es llamar a la Guardia Civil y pedirle que vigile cada viernes el lugar. Si hemos encargado unos bidones para basura que se instalarán en la zona con lemas de concienciación para evitar la extrema suciedad con que se encuentran los limpiadores cada sábado por la mañana, suciedad que les impide esmerarse más en otras zonas del pueblo. Os digo una vez más que si sabéis de algún pueblo de España que haya conseguido eliminar el botellón, yo estoy dispuesto a llamar a ese Ayuntamiento para pedirle consejo.

Seguidamente pasó a dar contestación a la pregunta y ruego formulados por el Grupo Socialista, en los siguientes términos:

A la pregunta sobre el cierre de la Ludoteca, señaló que esta permaneció cerrada el Viernes 21 de Septiembre porque el responsable de la misma estaba cubriendo las vacaciones del técnico de deportes y ese día estaba en el pabellón municipal. Para resarcir a los usuarios de la ludoteca se abrió ésta el domingo 23 de Septiembre para compensar el cierre del Viernes. Este cambio de día fue anunciado con antelación con un cartel informativo ubicado en la propia dependencia municipal, se les dijo también a los niños y los padres que fueron en fechas previas a ese día a la Ludoteca.

Siempre que se modifica de alguna manera el horario o los días de apertura de la Ludoteca se anuncia por escrito mediante cartelería con antelación. Un ejemplo lo pueden ustedes comprobar en el próximo puente de Diciembre que por iniciativa del responsable de la Ludoteca y con el visto bueno del área de Juventud, se van a ampliar los días de apertura de la misma para que así los niños puedan disfrutar de la instalación durante más días, además por petición de muchos padres y niños se abre también los Domingos por la tarde dos horas, reduciendo la hora de cierre de los Viernes y Sábados en una hora para que la oferta lúdica de nuestros niños sea más completa si cabe.

Respecto del ruego para que se ponga una señal en el monolito de la calle Arenal, que prohíba arrojar basura, diremos que, aunque por suerte y hasta la fecha, los ciudadanos han respetado ese lugar, nos parece bien la propuesta y procederemos a hacerlo así, además de ampliarla instalando un banco y una papelera.

Al finalizar las respuestas dadas a las preguntas y ruegos planteados en la sesión anterior, pasó a dar contestación a las presentadas el día de ayer por los Grupos Popular y Socialista y que se concretaron respectivamente en las siguientes:

*Una de las plazas de médico del Consultorio la está cubriendo la Junta de Andalucía con contratos en precario sin ninguna estabilidad, ya que los profesionales que la atienden son obligados a cambiar constantemente de plaza, con el deterioro que eso supone en la atención a los pacientes, a los que es imposible llevar un seguimiento, ¿se ha interesado el Ayuntamiento por este tema? ¿ha elevado alguna queja oficial al Distrito Sanitario?*

El Portavoz del Grupo Popular señor Marín Pérez, solicitó retirar la misma ya que consideraba que el Sr. Alcalde, en el apartado de gestiones, había suministrado información suficiente.

A continuación se reseñan las preguntas presentadas por el Grupo Socialista, a las que el Sr. Alcalde contestó en los términos que figuran a continuación:

*1.- En el pasado Pleno del día 24 de Septiembre de 2.013 nos interesamos por el tema de los malos olores provocados en la calle Zagrilla debido a la arqueta existente y ubicada entre las viviendas de dicha calle que recoge el agua de bombeo de la depuradora municipal. De nuevo nos volvemos a interesar ya que los vecinos nos indican que siguen con las mismas molestias. ¿Este Ayuntamiento tiene pensado solucionar el tema? Creemos que en los tiempos que estamos los ciudadanos de Carcabuey no tienen por qué soportar estos olores en el interior de las viviendas.*

Este asunto lo planteásteis en el último Pleno, en Septiembre. La misma contestación que dimos a vuestra pregunta entonces valdría para hoy porque ha transcurrido poco tiempo y no hay nada nuevo que decir. Tampoco han venido vecinos a comunicarnos cualquier empeoramiento de la situación, así que cuando tengamos detalles técnicos y valoración de las posibles reformas, daremos cuenta de

ello. Necesitamos tener la seguridad de que el bypass al que hicimos referencia en el Pleno anterior solucionará la situación.

*2.- ¿Cómo van las negociaciones con los trabajadores para la redacción del convenio colectivo? ¿Se siguen aplicando los beneficios recogidos en el convenio de 1.992? ¿Se encuentra en vigor el mismo?*

Tras varias reuniones, disponemos ya de un documento base. Recientemente se han presentado nueva sugerencias o alegaciones por parte de los trabajadores, por lo que hay que convocar una nueva reunión llegar a un acuerdo definitivo y presentar la propuesta en Comisión para su aprobación en Pleno. Hasta tanto no se disponga de nuevo convenio, se están aplicando los artículos del Convenio anterior hasta donde legalmente se pueden aplicar. Si hay alguna propuesta por vuestra parte en otro sentido se puede presentar y estudiar en la próxima reunión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo las veintidós horas, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

Vº Bº  
El Alcalde

El Secretario

Fdo: Antonio Osuna Roperó

Fdo: Juan Luis Campos Delgado

